



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**  
*Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*  
**DECRETO DE ALCALDIA N°007-2017-MDH**

*Huaura, 5 de julio del 2017*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**

**VISTO:**

Que, el 28 de julio del presente año se celebra los 196º Aniversario de nuestra Independencia Nacional del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos naturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general en todo los inmuebles, Instituciones Públicas, Privadas y estableciendo comerciales del Distrito de Huaura.

Que, el próximo 28 de julio se conmemora el 196º Aniversario de nuestra Independencia Nacional, acontecimiento histórico que por su trascendencia e importancia merece ser recordado cada día por los vecinos del Distrito y su Valle;

Que, en consecuencia corresponde disponer el Embanderamiento General de todos los inmuebles ubicados dentro de la Jurisdicción de nuestro Distrito, a partir del 05 hasta el 31 de julio del año 2017 en homenaje a nuestra Independencia Nacional.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el Embanderamiento General de todos los inmuebles del Distrito de Huaura, a partir del 05 hasta el 31 de julio del año 2017 con carácter obligatorio, en homenaje al 196º Aniversario de nuestra Independencia Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO.-RECOMENDAR** que todos los predios del Distrito estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional su difusión en general y otras oficinas pertinentes. Registrarse y comuníquese.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
*Gilmar Magno Solórzano Bayona*  
ALCALDE